



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/48/L.27
9 de noviembre de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo octavo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 113 del programa

INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS
REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS
Y CUESTIONES HUMANITARIAS

Bolivia, Costa Rica, Croacia, Egipto, El Salvador,
Guatemala, Honduras, Marruecos, México, Nicaragua,
Perú, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 42/1, de 7 de octubre de 1987, 42/110, de 7 de diciembre de 1987, 42/204, de 11 de diciembre de 1987, 42/231, de 12 de mayo de 1988, 43/118, de 8 de diciembre de 1988, 44/139, de 15 de diciembre de 1989, 45/141, de 14 de diciembre de 1990, 46/107, de 16 de diciembre de 1991 y 47/103, de 16 de diciembre de 1992,

Tomando en cuenta que la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos está relacionada con la iniciativa de los Presidentes centroamericanos expresada en los procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica, adoptados en la reunión en la cumbre Esquipulas II, en agosto de 1987¹,

Tomando en cuenta que los Presidentes centroamericanos en la decimocuarta reunión cumbre, celebrada el 28 y 29 de octubre de 1993, decidieron instar a la comunidad internacional a continuar su apoyo a los programas humanitarios y de desarrollo en beneficio de las poblaciones desarraigadas, especialmente a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que ha realizado una valiosa labor en ese campo, y expresando la necesidad de continuar transitando de la ayuda humanitaria a la cooperación para el desarrollo,

¹ A/C.3/43/6, anexo.

Reconociendo la importancia y vigencia de la Declaración y el Plan de Acción Concertado en favor de los refugiados, repatriados y desplazados centroamericanos aprobado en la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 29 al 31 de mayo de 1989², así como la Declaración y el Comunicado de la Primera y la Segunda Reuniones Internacionales del Comité de Seguimiento de la Conferencia³, respectivamente,

Tomando nota de los resultados de las reuniones del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, que se celebraron en San José los días 2 y 3 de abril de 1991, en San Pedro Sula (Honduras), del 17 al 19 de junio de 1991, en Tegucigalpa los días 13 y 14 de agosto de 1991, en Managua los días 25 y 26 de octubre de 1991, en San Salvador los días 7 y 8 de abril de 1992, y en Managua el 29 de septiembre y el 28 de octubre de 1992,

Tomando nota también del informe del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, presentado al Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la instrumentación del Plan de Acción Concertado,

Observando con satisfacción los esfuerzos que llevan a cabo los países centroamericanos, Belice y México para encontrar soluciones duraderas a los problemas de los refugiados, repatriados y personas desplazadas en la consecución de las metas y los objetivos del Plan de Acción Concertado como parte integrante de los esfuerzos por lograr una paz firme y duradera y la democratización de la región,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en El Salvador para lograr la consolidación de la paz en ese país, de conformidad con los acuerdos de paz y el Plan de Reconstrucción Nacional, los esfuerzos para alcanzar la paz y reconciliación en Guatemala, así como los esfuerzos realizados en Nicaragua para lograr los objetivos de reconciliación nacional y en la atención a las poblaciones desarraigadas, progresos todos que siguen estimulando movimientos de repatriación voluntaria, así como el asentamiento de las personas desplazadas en el interior,

Tomando en consideración el comunicado conjunto político y económico adoptado en la novena Conferencia Ministerial entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y Centroamérica, celebrada en San Salvador el 22 y 23 de febrero de 1993, así como la Declaración Final de la decimocuarta reunión cumbre de Presidentes centroamericanos, celebrada en Guatemala del 27 al 29 de octubre de 1993, en las cuales se reitera la necesidad del apoyo internacional a los programas en ejecución en el marco de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos,

² Véase A/44/527 y Corr.1, anexo.

³ CIREFCA/CS/90/10 y CIREFCA/CS/92/11.

Reconociendo el apoyo considerable que, entre otros, han prestado a la Conferencia desde sus comienzos el Secretario General, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comunidad de donantes y las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales,

Reconociendo que la prórroga de la duración del Plan de Acción Concertado de la Conferencia, hasta mayo de 1994, ha permitido un progreso considerable en los esfuerzos por lograr los objetivos y metas propuestos,

Tomando nota de la transferencia del papel de "organismo rector" de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a partir del 10 de julio de 1993, para consolidar el Plan de Acción Concertado de la Conferencia,

Convencida de que la paz, el desarrollo y la democracia son esenciales para resolver los problemas de las poblaciones desarraigadas de la región,

1. Toma nota de los informes presentados por el Secretario General⁴ y por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados⁵;

2. Observa con satisfacción el progreso alcanzado en la ejecución de los programas y proyectos en el marco de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, y expresa su reconocimiento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su importante apoyo al proceso, así como la contribución invaluable de las organizaciones no gubernamentales;

3. Exhorta a los países centroamericanos, Belice y México a que continúen la aplicación y supervisión de los programas en favor de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas, de conformidad con sus planes nacionales de desarrollo;

4. Reafirma su convicción de que la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno de las personas desplazadas a sus países o comunidades de origen continúa siendo una muestra positiva de los avances de paz en la región;

5. Reitera su convicción de que los procesos de retorno y reincorporación a los países y comunidades de origen deben continuar en condiciones de dignidad y seguridad y con las garantías necesarias para asegurar la inclusión de las poblaciones afectadas en los respectivos planes nacionales de desarrollo;

6. Apoya la atención especial que los países centroamericanos, Belice y México otorgan a las necesidades particulares de las mujeres y de los niños refugiados, repatriados y desplazados, así como las medidas que se adoptan para

⁴ A/48/391.

⁵ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/48/12).

la protección y el mejoramiento del medio ambiente y la conservación de los valores étnicos y culturales;

7. Solicita al Secretario General, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a los otros órganos del sistema de las Naciones Unidas que continúen su apoyo y participación en el seguimiento, ejecución y evaluación de los programas humanitarios en desarrollo en el marco del proceso de la Conferencia;

8. Destaca la importancia de asegurar, luego de la finalización del proceso de la Conferencia, en mayo de 1994, la incorporación específica de las necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas dentro de un concepto integral y sostenido de desarrollo humano, y el respaldo continuo por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la estrategia posterior a la Conferencia, con la colaboración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

9. Expresa su convicción de que la labor realizada a través del proceso integrado de la Conferencia podría servir como valiosa experiencia para ser aplicada en otras regiones del mundo;

10. Exhorta a la comunidad internacional, particularmente a los países donantes, a que continúen fortaleciendo su generoso apoyo a la Conferencia para consolidar las metas y objetivos programados en el marco de la Conferencia, y continúen proporcionando su valiosa colaboración para el financiamiento e implementación de los programas sociales y humanitarios propuestos para el período de transición hacia el desarrollo, para los propios programas de desarrollo y para aquellos programas destinados a apoyar las necesidades de las poblaciones desarraigadas relacionados con la protección al medio ambiente;

11. Solicita al Secretario General que presente un informe a la Asamblea, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, acerca del proceso de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, incluido un análisis de los resultados obtenidos, los obstáculos y las cuestiones aún pendientes.
